



Caso N° 821 06052018

Fecha: 24 de abril de 2018.

Hora aproximada: 17:30, hora local.

Meteorología: N/A.

Estación del año: Otoño.

Testigos: N/A.

Descripción: En un correo electrónico del 25 de abril de 2018 dirigido a entonces encargado del Comité de Estudios de Fenómenos Aéreos Anómalos, el señor E. M. B. solicitó investigar lo que calificó como "OVNI AEROPUERTO PUDAHUEL".

En ese correo, en que el informante figura como director de la Corporación de Investigación de Fenómenos Aéreos de Chile (CIFAEC), dio a conocer un avistamiento que habría ocurrido desde el 17:30, hora local, del día anterior sobre las pistas de aterrizaje y en torno a la construcción que se efectuaba de los terminales de pasajeros del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (SCEL) de Santiago. Este hecho habría quedado plasmado en una filmación de un tercero, al que solamente identificó como "ingeniero de obras".

En el texto del mensaje, describió las evoluciones del vuelo de un objeto con luces blancas y rojas y solicitó la cooperación necesaria para confirmar si lo registrado podía ser el vuelo de un dron, agregando que "con el compromiso de que si no se trata de un dron compartiremos con ustedes el caso".

De este documento se derivó que se abriera un expediente de investigación al que se asignó el identificador 821 06052018.

La Figura 1 muestra lo visible en el cuadro 2.306 junto al objeto en estudio con un aumento de x 300. Por otra parte, la Figura 2 lo presenta tras de la aplicación de un algoritmo de búsqueda de bordes y aumentado x 1200.

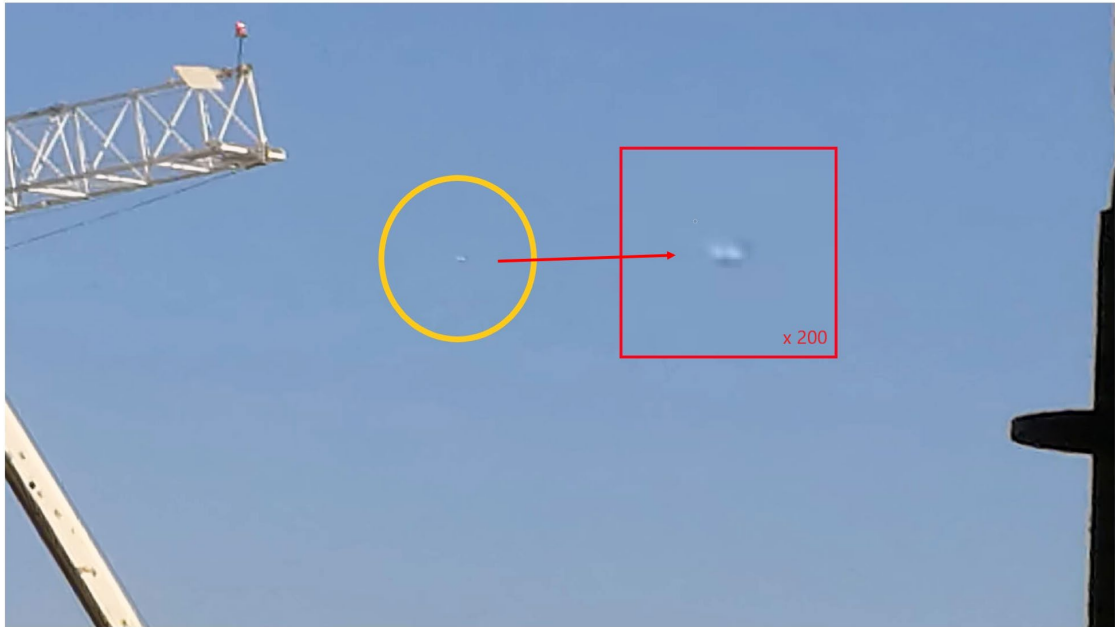


Figura 1. Objeto en estudio tal como aparece en el fotograma 2306.



Figura 2

El expediente se estudió a partir del archivo de video enviado. El análisis de la información contenida en él determinó que fue creado a las 20:34 (UTC) del 24 de abril de 2018 utilizando la cámara de un teléfono celular no identificado y que funcionaba con el sistema operativo Android 7. El video contiene audio ambiental y entre los minutos 1:45 y 1:58, el camarógrafo y testigo dijo:

“Santiago de Chile. Aeropuerto Santiago, 23 de abril de 2018, alrededor de las 17:30 de la tarde”. Entre los 02:31 al 02:34 agregó: “Lo perdí. Está demasiado lejos”.

La filmación fue estudiada a partir de la extracción y examen de cada uno de sus 5.174 fotogramas, determinando que en los primeros 4.073 es visible el sobrevuelo de un objeto sólido, blanco.

Tal como evidencia la Figura 3, usando ampliaciones (x 400), entre los cuadros 56 y 60 se pudo detectar una luz de roja en una posición aparentemente lateral a una estructura central blanca. Entre cada fotograma transcurrieron 1/30 de segundo por lo que toda la secuencia duró 0,17 segundos.

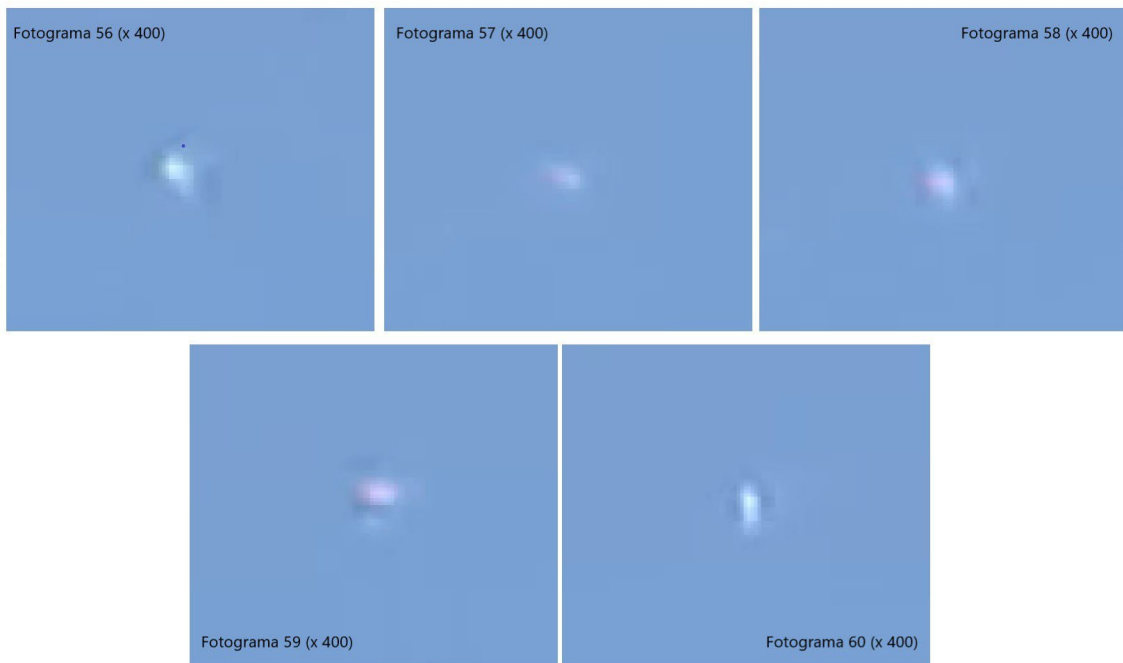


Figura 3. Luz de navegación roja, visible en los fotogramas 56 a 60.

Por otra parte, la Figura 4 reúne cuatro cuadros ampliados (x 400) en los cuales se puede apreciar como manchas más oscuras en torno a una estructura más grande y blanca.



Figura 4. Cuatro motores visibles en los fotogramas 16, 45, 46 y 60. Ampliaciones de x 400.

Derivado del patrón de vuelo y de lo visible en los cuadros de la filmación se levantó la hipótesis de encontrarse frente al vuelo de un dron de cuatro motores, del cual fue visible fugazmente su luz de prioridad roja del lado

izquierdo. La Figura 5 lo muestra tal como apareció en el cuadro 58 junto con la interpretación de la imagen.

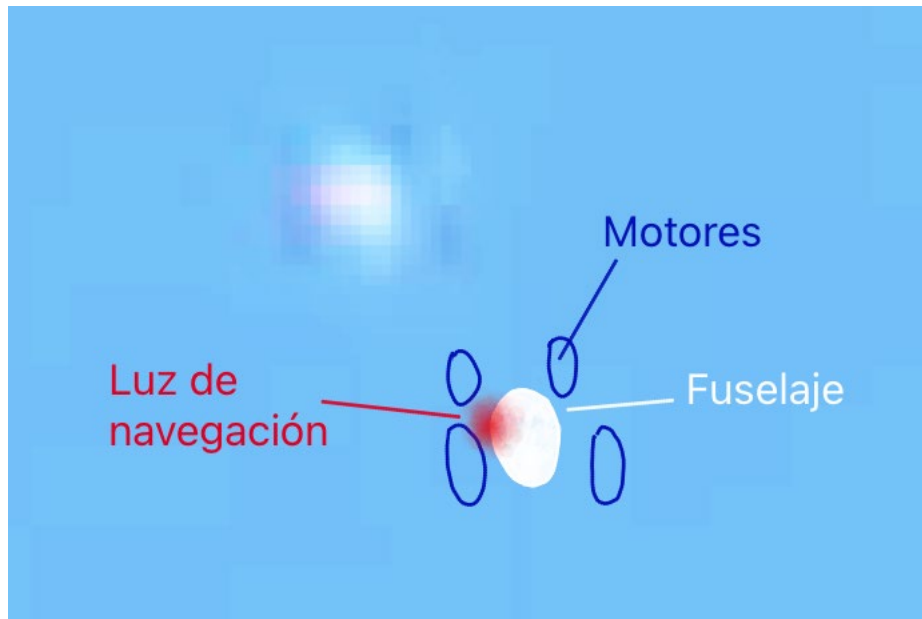


Figura 5. Interpretación del objeto presente en el fotograma 58.

En consecuencia, se solicitaron las asesorías independientes de un Inspector de Operaciones Aéreas y del Jefe de Entrenadores Sintéticos, ambos asesores externos de la SEFAA.

Este último informó que lo investigado fue un RPAS o dron, dispositivos que eventualmente pueden tener un alcance de guiado que supera los 12 kilómetros, con la capacidad de ingresar a un área terminal de un Aeropuerto, afectando la seguridad de las operaciones.

En tanto, el otro especialista consultado explicó que actualmente un dron proveniente del fabricante DJI debiera operar con un software que reconoce las pistas de aterrizaje, impidiéndole volar a menos de 5 Millas Náuticas u 8 kilómetros de las pistas. Lo antes expuesto significaría que no necesariamente lo reportado podría ser un dron de esa manufactura.

Imágenes: Un archivo de video denominado “ORIGINAL CORREO.mp4” nombre con que se reemplazó al inscrito por el equipo con que se filmó antes de ser recepcionado para su análisis.

Conclusión: De acuerdo al análisis de los testimonios y de lo resultante de los análisis forense y fotográfico, junto con lo definido por los asesores especializados que fueron consultados, se concluyó que el caso se originó en el vuelo de un dron.

Por lo tanto, se procedió al cierre del expediente y a su clasificación como “Explicado”.